



DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
UNIDAD DE BIENESTAR

**APRUEBA CONVENIO ENTRE EL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN DEL
TRABAJO Y CLÍNICA ODONTOLÓGICA
RAÚL FELIPE CARES GANGAS EIRL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

03

SANTIAGO,

12 ENE 2024

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social.
2. Decreto Exento N°81, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que deroga el reglamento del Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°180/2015 y aprueba nuevo reglamento del Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo.
3. El Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra en el cargo de Director del Trabajo a persona que indica.
4. Lo dispuesto en el artículo N°5, letra f), del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que dispone la reestructuración y fija las funciones de la Dirección del Trabajo.
5. Lo establecido por el artículo 2° del D.L. N° 3.551, DE 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre remuneraciones y sobre personal para el sector público.
6. Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Bienestar tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados/as, ayuda médica, social, económica, cultural y deportiva, en la medida que sus recursos lo permitan, con el objeto de contribuir a su bienestar, cooperando a su adaptación al medio y a la elevación de sus condiciones de vida.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° inciso 2° del Decreto Supremo N°28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los Servicios de Bienestar podrán celebrar convenios entre sí o con profesionales e instituciones del área de la salud y otras entidades, con el propósito de mejorar el nivel de atención y servicios que entreguen a sus afiliados/as.

RESUELVO:

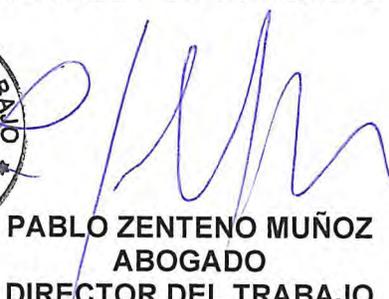
1. **APRUÉBESE**, el convenio celebrado, con esta fecha, entre Clínica Odontológica Raúl Felipe Cares Gangas EIRL., y el Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo.

2. **DECLÁRASE**, que dicho convenio forma parte integrante de la presente Resolución.

3. **CONSIDÉRASE**, que la celebración del convenio aprobado por este acto no implica ningún tipo de gasto para el Servicio de Bienestar ni para la Dirección del Trabajo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO




FQV/ALA/CFB/vmm
Distribución:
- Oficina Dirección
- Of/ De Partes
- Archivo Bienestar.



**CONVENIO ENTRE
DIRECCIÓN DEL TRABAJO-SERVICIO DE BIENESTAR**

Y

CLÍNICA ODONTOLÓGICA RAÚL FELIPE CARES GANGAS EIRL.

En Santiago a 05 de enero del año 2024, entre **CLÍNICA ODONTOLÓGICA RAÚL FELIPE CARES GANGAS EIRL**, RUT. 77.094.618-2, nombre de fantasía "**CLINICA CENTRO**" representado por don Raúl Felipe Cares Gangas, cédula de identidad N° 16.510.899-K, domiciliado en Lautaro N° 386 piso 2, oficina B, comuna de Angol, provincia de Malleco, Región de la Araucanía, en adelante "**Clínica Odontológica Raúl Felipe Cares Gangas EIRL**" por una parte y por la otra, la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, Rut N° 61.502.000-1, representada por don Pablo Marcial Zenteno Muñoz, cedula de identidad N° 15.776.718-6, ambos domiciliados en Agustinas 1253, Comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto, **Clínica Odontológica Raúl Felipe Cares Gangas EIRL**, se compromete a otorgar a los beneficiarios/ as del presente convenio a que alude la cláusula siguiente, el acceso a atenciones médicas dentales y procedimientos en la forma y condiciones que se establecen en el presente Convenio y sus Anexos.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS

Son beneficiarios del presente convenio todos los/as afiliados/as del Servicio de Bienestar de la **Dirección del Trabajo** y sus respectivas cargas familiares.

Para acceder a los beneficios los/as afiliados/as del Servicio de Bienestar de la **Dirección del Trabajo**, deberán acreditar su afiliación a la Unidad de Bienestar mediante un certificado emitido por dicha Unidad junto con su credencial institucional que los/as identifique como funcionarios/as de **LA INSTITUCION**.

TERCERO: BENEFICIOS

Los funcionarios/as de la **Dirección del Trabajo**, afiliados a Bienestar, y sus cargas familiares tendrán derecho a una evaluación diagnóstica y presupuesto sin costo en odontología general y un descuento en las siguientes especialidades:

- ✓ Descuento de 55%
 - Odontología Preventiva
 - Operatoria dental
 - Especialidad Periodoncia
 - Especialidad Endodoncia
 - Especialidad Odontopediatría
 - Especialidad Rehabilitación Oral

Quedan excluidos de los anteriores descuentos las especialidades de Cirugía Oral, Implantología, Ortodoncia y aclaramiento estético con sistema Zoom.

Los descuentos indicados, se aplicarán sobre el arancel de **Clínica Odontológica Raúl Felipe Cares Gangas EIRL**, que es reajustado anualmente.

Exámenes complementarios y radiográficos No están considerados en este convenio.



Formas y condiciones de pago de las atenciones médicas y dentales por parte del paciente: El costo del tratamiento puede ser pagado de la siguiente manera:

- Efectivo
- Cheque al día
- Tarjeta de Crédito Bancaria (Hasta 12 cuotas sin Interés)
- Tarjeta de Débito

Controles de rigor: Corresponderá a aquel realizado luego de terminado un tratamiento dental con el fin de determinar si existe alguna anomalía o si el paciente es dado de alta. La latencia de cada control dependerá del nivel de riesgo de cada paciente. Estos controles son de carácter obligatorio para el paciente ya que es la única forma que tiene el Odontólogo de garantizar un tratamiento.

CUARTO: Para todos los efectos legales, el siguiente documento se considerará integrante del convenio:

- ANEXO : Valores de las Prestaciones Dentales (Arancel)

QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.

Los tratamientos clínicos se realizarán en las dependencias de la **Clínica Odontológica Raúl Felipe Cares Gangas EIRL**, ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 416, 2 piso, oficina B, comuna de Angol.

Teléfono Celular +56 9-59528714

Horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 19 horas.

Los cambios en el lugar de prestación de los servicios médicos dentales y/o en el horario establecido para los mismos, deberán ser comunicados por la **Clínica Odontológica Raúl Felipe Cares Gangas EIRL.**, al servicio de Bienestar de la **Dirección del Trabajo** al correo electrónico bienestar@dt.gob.cl con una antelación no menor a 48 horas, de manera que permita dar el debido aviso a los beneficiarios/as, otorgando las facilidades necesarias a los afiliados/as para realizar cambios en las prestaciones y horas solicitadas en caso de que así lo requirieran.

SEXTO: RESPONSABILIDAD

Por otra parte, se exime de toda responsabilidad, contractual o extracontractual, al servicio de bienestar y a la **Dirección del Trabajo**, por el incumplimiento de las obligaciones entre los beneficiarios del presente convenio y la **Clínica Odontológica Raúl Felipe Cares Gangas EIRL.**

SÉPTIMO: AREA ADMINISTRATIVA

Clínica Odontológica Raúl Felipe Cares Gangas EIRL., Consta con personal administrativo permanente para orientar todo lo referente al convenio.

OCTAVO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de firma del presente instrumento y se renovará tácitamente, por igual periodo, sin ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término, mediante carta certificada emitida con, a lo menos, 60 días hábiles de anticipación, respecto de su fecha de extinción, a los domicilios señalados en la cláusula Décima del presente convenio.

NOVENO: GASTOS

Las partes dejan constancia que el presente convenio no irrogará gasto alguno para la **Dirección del Trabajo** ni para su servicio de bienestar.



DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Pedro Aguirre Cerda 416 segundo piso Oficina B, de la ciudad Angol, región de la Araucanía y, de ser necesario, se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente instrumento se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la **Dirección del Trabajo** y uno (1) en poder de **Clínica Odontológica Raúl Felipe Cares Gangas EIRL**

DUODÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería Jurídica de don Raúl Felipe Cares Gangas, para representar al consta en **Artículo Séptimo** del Documento Estatuto actualizado de la constitución de la Sociedad **Clínica Odontológica Raul Felipe Cares Gangas EIRL** del año 2019 cuyo código de verificación es **CRXhoT53sF4S**

La personería de Pablo Marcial Zenteno Muñoz para representar a la **Dirección del Trabajo** consta en el Decreto Supremo N°38 de 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Suscriben el presente convenio, en representación de las respectivas instituciones.

RAÚL FELIPE CARES GANGAS

DIRECTOR TÉCNICO CLÍNICA CENTRO



PABLO ZENTENO MUÑOZ

ABOGADO

DIRECTOR DEL TRABJO



NEXO

- El presupuesto será realizado basándose en un examen integral realizado por el odontólogo general o especialista, pero será el paciente, guiado por el profesional que lo atiende, quien libremente podrá fijar sus prioridades.
- Si el beneficiario/a está interesado en realizar el tratamiento, el pago lo pactará directamente en **Clínica Odontológica Raúl Felipe Cares Gangas EIRL.**

VALORES DE PRESTACIONES DENTALES

PRESTACIONES DENTALES CLÍNICA CENTRO AÑO 2024	
GENERALES	
HIGIENE BUCAL NIÑOS Y ADULTOS	40.320
SELLANTE RESINA POR PIEZA DENTARIA	28.312
CLAREAMIENTO DENTARIO BIMAXILAR ZOOM BY PHILLIPS	270.000
TRATAMIENTO ALVEOLITIS URGENCIA	54.333
FLUORACIÓN TOTAL ADULTO Y NIÑO	37.760
TREPANACIÓN DE URGENCIA	49.056
CONSULTA URGENCIA	22.400
PLANO DE DISTRACCIÓN MUSCULAR	168.000
RADIOLOGÍA	
RETROALVEOLAR 1 PIEZA DIGITAL	8.960
OPERATORIA	
RESINA SIMPLE	80.080
RESINA COMPUESTA	91.000
RESINA 1 ANGULO	101.920
RESINA 2 ANGULOS	145.600
RESINA ESTÉTICA	190.960
PROVISORIO CORONA RESINA	87.136
PRESTACIONES DENTALES CLÍNICA CENTRO AÑO 2024	
ENDODONCIA	
ENDODONCIA DIENTE ANTERIOR	190.400
ENDODONCIA PREMOLAR	214.200
ENDODONCIA DIENTE MULTIRADICULAR	315.280
RETRATAMIENTO DESOBTURACIÓN	64.796
RECUBRIMIENTO PULPAR DIRECTO O INDIRECTO	61.824
ODONTOPEDIATRÍA	
EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	72.688
RESTAURACION PREVENTIVA (PRR)	56.162
PULPOTOMÍA	123.200
PULPECTOMÍA	190.400
IONÓMERO	56.936
MANTENEDOR DE ESPACIO	84.224
LABORATORIO MANTENEDOR DE ESPACIO	28.000
TECNICA DE CEPILLADO	36.052
PRESTACIONES DENTALES CLÍNICA CENTRO AÑO 2024	
PROTESIS FIJA	
CORONA METAL CERAMICA	384.647
CORONA LIBRE DE METAL	418.247
CORONA CEREC	439.159

INTERMEDIARIO	278.974
CARILLA CERÁMICA	285.947
POSTE PILAR DE FIBRA DE VIDRIO O RIBBOND	172.160
PROTESIS REMOVIBLE	
PROTESIS TOTAL SUPERIOR ACRÍLICO	399.168
PROTESIS TOTAL INFERIOR ACRÍLICO	386.400
PROTESIS TOTAL INFERIOR/SUPERIOR VALPLAST	445.310
PROTESIS PARCIAL VALPLAST	419.552
PROTESIS UNILATERAL VALPLAST	329.000
PROTESIS PARCIAL METALICA SUPERIOR/INFERIOR	349.530
REPARACION PROTESICA CON IMPRESIÓN	52.520
REPARACION PROTESICA SIN IMPRESIÓN	35.627
PRESTACIONES DENTALES CLÍNICA CENTRO AÑO 2024	
CIRUGÍA	
EXODONCIA SIMPLE	80.548
EXODONCIA DE TERCER MOLAR	104.720
EXODONCIA DE TERCER MOLAR A COLGAJO	145.600
ALARGAMIENTO CORONARIO	145.167
GINGIVECTOMÍA	115.500
APICECTOMÍA	204.330
REGULARIZACION DE REBORDES POR HEMIARCADA	104.720
FRENECTOMIA LABIAL	175.840
FRENECTOMIA LINGUAL	175.840
GINGIVOPLASTÍA POR ARCADA	235.536
BICHECTOMÍA BILATERAL	498.747
FENESTRACIÓN	129.640
IMPLANTE OSEOINTEGRADO SINGULAR	840.000
PERIODONCIA	
PULIDO RADICULAR INCIPIENTE POR GRUPO	102.950
PULIDO RADICULAR MODERADO POR GRUPO	133.840
PULIDO RADICULAR SEVERO POR GRUPO	154.425
CIRUGIA MUCOGINGIVAL (RECUBRIMIENTO) POR GRUPO	800.000
TOMA DE MUESTRA DE SANGRE (ENFERMERA)	16.800
TOMA DE MUESTRA PRF	61.600
TAPON DE FIBRINA DE PRF	224.000
FERULIZACIÓN POR GRUPO	197.299
MANTENCION PERIODONTAL	104.160